Buenos Aires, 14 de junio de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 132/2018 (conf. fs. 2) se contrató con la firma "BIO EFIA TREATMENT S.A.", el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente nº 316/2018 (ver fs. 12/13).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion a fs. 11 presta debida conformidad para proceder a la contratación del mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 132/2018, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria a fs. 7.

Que se efectuó a fs. 9 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "BIO EFIA TREATMENT S.A." el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 132/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos veinticuatro mil trescientos ($ 24.300) a razón de pesos mensuales ocho mil cien ($ 8.100.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria